

**RESOLUCIÓN No. 1281
(25 – Nov - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución N° 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 30 de agosto de 2024, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 910 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias **BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE** y **REAPERTURA-PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ 2024** del Programa Distrital de Estímulos 2024»*

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 7 de octubre de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de participantes inscritos en la **BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE**.

Que el 15 de octubre de 2024, la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 16, 17 y 18 de octubre de 2024.

Que el 21 de octubre de 2024, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas, en el que se registró la inscripción de veintitrés (23) propuestas, de las cuales ocho (8) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?* de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024, *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionadas(os) a través de convocatoria pública del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos en la convocatoria. Estas personas serán las encargadas de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a las ganadoras y ganadores.»*

RESOLUCIÓN No. 1281
(25 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 1196 del 29 de octubre de 2024, se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Eduardo Rendon Benitez, Joaquin Ernesto Galeano Gomez y Jessica Andrea Bautista Pamplona.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la programación con la línea curatorial definida y su aporte al desarrollo de una agenda cultural nocturna en la escena de música en vivo de la localidad o el distrito creativo.	0 a 30
Experiencia de los escenarios culturales que hacen parte de la propuesta, su vocación cultural y artística, su infraestructura y capacidad para el cumplimiento de la propuesta.	0 a 15
Calidad musical y potencial de circulación de las agrupaciones o solistas musicales vinculados al circuito.	0 a 15
Viabilidad de la programación respecto al presupuesto y cronograma planteados.	0 a 20
Viabilidad de la estrategia de divulgación y alcance para visibilizar la programación.	0 a 15
Propuesta de distribución de ingresos por boletería	0 a 5
TOTAL	100
<p><i>De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.</i></p> <p><i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 80 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i></p>	

Que el 18 de noviembre de 2024, se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE** y se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomiendan como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2727-011	PERSONA JURÍDICA	A SEIS MANOS LTDA	NIT 900.347.376-9	JEAN CHRISTOPHE ISIDORE VANDEKERCKHOVE	NOCHES EN VIVO POR SANTAFE	88.3	\$ 40.000.000

**RESOLUCIÓN No. 1281
(25 – Nov - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2727-010	AGRUPACIÓN	DISTRITO REGGAE	CC 1.012.379.982	FABIAN ANDRES ROBAYO PIÑEROS	EL TOUR DE LOS CLUBS	83.3	\$ 40.000.000
2727-022	AGRUPACIÓN	SUBA Y LE CANTO - TRIFÁSICO, TERRITORIAL, MUSICAL	CC 1.010.178.300	CRISTIAN BRISHNANANDA GARCIA DELGADO	SUBA Y LE CANTO - TRIFÁSICO, TERRITORIAL, MUSICAL	83.3	\$ 40.000.000
2727-013	PERSONA JURÍDICA	PROYECTO BINARIO S.A.S	NIT 901.399.524-9	ALEJANDRA HERRERA MOLANO	TRANSMISIÓN MISCELÁNEA	82.3	\$ 40.000.000
2727-017	AGRUPACIÓN	PÁNICO SATÁNICO	CC 53.105.297	CLAUDIA PATRICIA RIVERA CLAVIJO	LA NOCHE NOS PERTENCE	82.0	\$ 40.000.000

Que por su parte, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente restricción, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2727-019	AGRUPACIÓN	AGRUPACION IDENTIDAD PACFICA	CC 10.386.434	OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL	MUSICA Y SABOR	80.0

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimientos económicos a títulos de estímulos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4716 del 8 de agosto de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240176071 28	Implementación del ecosistema sostenible - Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	200.000.000
			Total	200.000.000

Objeto:

BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del 18 de noviembre de 2024, mediante la cual se seleccionan a los ganadores de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE**.

En mérito de lo expuesto

RESOLUCIÓN No. 1281
(25 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2727-011	PERSONA JURÍDICA	A SEIS MANOS LTDA	NIT 900.347.376-9	JEAN CHRISTOPHE ISIDORE VANDEKERCKHOVE	NOCHES EN VIVO POR SANTA FE	88.3	\$ 40.000.000
2727-010	AGRUPACIÓN	DISTRITO REGGAE	CC 1.012.379.982	FABIAN ANDRES ROBAYO PIÑEROS	EL TOUR DE LOS CLUBS	83.3	\$ 40.000.000
2727-022	AGRUPACIÓN	SUBA Y LE CANTO - TRIFÁSICO, TERRITORIAL, MUSICAL	CC 1.010.178.300	CRISTIAN BRISHNANANDA GARCIA DELGADO	SUBA Y LE CANTO - TRIFÁSICO, TERRITORIAL, MUSICAL	83.3	\$ 40.000.000
2727-013	PERSONA JURÍDICA	PROYECTO BINARIO S.A.S	NIT 901.399.524-9	ALEJANDRA HERRERA MOLANO	TRANSMISIÓN MISCELÁNEA	82.3	\$ 40.000.000
2727-017	AGRUPACIÓN	PÁNICO SATÁNIKO	CC 53.105.297	CLAUDIA PATRICIA RIVERA CLAVIJO	LA NOCHE NOS PERTENCE	82.0	\$ 40.000.000

PARÁGRAFO: Que por su parte, el jurado recomienda a la siguiente propuesta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador:

CODIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2727-019	AGRUPACIÓN	AGRUPACION IDENTIDAD PACIFICA	CC 10.386.434	OSCAR NEFTALI MONTAÑO VIDAL	MUSICA Y SABOR	80.0

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes –

**RESOLUCIÓN No. 1281
(25 – Nov - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

IDARTES para tal efecto.

- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos y la presentación y aprobación por el área misional de la Gerencia de Música, del informe de ejecución de actividades y la relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la Entidad.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4716 del 8 de agosto de 2024** y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: De acuerdo con las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2024, los participantes seleccionados como ganadores deberán aportar una póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución de esta convocatoria y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Adicional a la documentación solicitada en las Condiciones generales de participación, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta, o en su defecto la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas, en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta

RESOLUCIÓN No. 1281
(25 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN “BOGOTÁ VIVE LA NOCHE 2024” - SEGUNDA FASE, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha máxima de ejecución el 30 de abril de 2025, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 25 – Nov - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias. 